

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 2 de junio de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Diecisiete de Junio de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2021 – 1157

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado SEGUNDO MOISES CUBIDES GARCÍA, se notificó del mandamiento de pago conforme al art. 8 del decreto 806 de 2020, quien dentro del término de traslado guardó silencio.

Agréguese a los autos, la respuesta de la Secretaría de Movilidad de Bogotá, que da cuenta de la no inscripción de la medida cautelar.

Una vez se encuentre inscrita la medida cautelar sobre el rodante objeto de prenda, se continuará con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 21 de junio de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 045

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria